



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	68573408900120210005300
DEMANDANTE	MARIVA BOTA SAS
DEMANDADO	CARLOS IGNACIO ZAPATA CALLE Y OTRO

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez solicitud de despacho comisorio para diligencia de secuestro para lo que estime proveer. Puerto Parra, veintitres (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, veintitres (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se advierte que dentro de la solicitud que eleva la apoderada de la demandante **MARIVA BOTA S.A.S.**, no se adjuntó despacho comisorio dirigido a esta entidad judicial. Ahora bien conforme al artículo 39 del C.G.P. no será necesario librar despacho comisorio siempre y cuando el despacho judicial comitente comunique al juez comisionado la providencia que confiere la comisión y otorgue el acceso a la totalidad del expediente.

Además, notorio es que la comisión no proviene de la dirección electrónica del despacho judicial comitente tal y como lo dispone el artículo 11 del decreto 806 de 2020. “Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial”

Por consiguiente **NO SE ACCEDE AL AUXILIO** de la presente solicitud y se ordena el **ARCHIVO** del expediente no sin antes dejar las constancias correspondientes en el libro radicador.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Notificado en Estado No.084, hoy 24 de septiembre de dos mil veintiuno(2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mai j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

Código de verificación:

6d7cc99fdb7d187dbca35f57cb491003fda1738426e19737e31702c2c6ee99bf

Documento generado en 23/09/2021 11:10:24 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No.084, hoy 24 de septiembre de dos mil veintiuno(2021).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E – mai j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander.